

TÉRMINOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN DIRECTA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL TRANSITORIA A POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

PROCESO NÚMERO 26 DE 2.025

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de la invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD. La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL TRANSITORIA A POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, relacionadas en el **Anexo 5**, el cual debe diligenciarse en su totalidad y entregarse con la oferta, verificando y precisando el cumplimiento de las condiciones técnicas, para garantizar que las características cumplen con lo requerido por METROSALUD.

Donde aplique y para el bien ofertado, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se detallan en estas especificaciones.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Al momento de suscribir el contrato se deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS que se detallan a continuación.

ALCANCE: El proponente deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación a la población albergada, cumpliendo con lo establecido en el **Protocolo de Alimentación** anexo a estas especificaciones técnicas. A continuación, se detallan los requisitos y condiciones que deben observarse:

La proyección de la alimentación se realiza con 16 personas menores de 5 años y 11 meses y 74 personas mayores de 6, por un término de 91 días calendario; sin embargo esto podrá tener cambios conforme a la necesidad del servicio de alimentación para los usuarios.

- Se deberán suministrar **sels (6) tiempos de comida diarios**: desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, cena y merienda nocturna.
- El servicio deberá responder a las **necesidades nutricionales** de la población atendida, conforme a la normalidad vigente y al protocolo técnico.
- El proponente deberá contar con **manipuladoras de alimentos**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
- Para personas que estudian o trabajan fuera del alojamiento, se deberá **empacar y entregar los alimentos** correspondientes (desayuno, merienda, almuerzo, refrigerio y cena), según sus horarios.
- El empaque de alimentos deberá evitar el uso de plásticos de un solo uso, conforme al Acuerdo 020 de 2020.

- Se deberá garantizar el acceso a la alimentación para personas que ingresen en **horarios nocturnos** o fuera de los tiempos establecidos, siempre que lo requieran.
- Para población étnica, se deberán incorporar **minutas concertadas**, que respondan tanto al enfoque institucional como a las prácticas alimentarias de la comunidad atendida.

La proyección de la alimentación de acuerdo al estudio de mercado y a la población indicada es la siguiente:

Rango de edad	Alimentación	Cantidad proyectada	Promedio	
			Valor Unitario	Valor Total
0 - 5 Años y 11 Meses	Desayuno	1.456	\$ 13.009	\$ 18.941.104
	Media Mañana	1.456	\$ 8.500	\$ 12.376.000
	Almuerzo	1.456	\$ 17.000	\$ 24.752.000
	Media tarde	1.456	\$ 8.500	\$ 12.376.000
	Cena	1.456	\$ 14.500	\$ 21.112.000
	Merienda	1.456	\$ 8.500	\$ 12.376.000
6 años en adelante	Desayuno	6.734	\$ 13.009	\$ 87.602.606
	Media Mañana	6.734	\$ 8.500	\$ 57.239.000
	Almuerzo	6.734	\$ 19.250	\$ 129.629.500
	Media tarde	6.734	\$ 8.500	\$ 57.239.000
	Cena	6.734	\$ 9.250	\$ 107.744.000
	Merienda	6.734	\$ 8.500	\$ 57.239.000
TOTAL PROMEDIO				\$ 598.626.210

Área de Procesamiento de Alimentos

La planta física deberá contar con un área adecuada para el procesamiento de alimentos, equipada con:

- Menaje, vajilla y utensilios necesarios para almacenamiento, preparación y distribución
- Programa de **control químico de plagas** (cada tres meses)
- Programa de **manejo integral de residuos sólidos y líquidos**
- Programa de **limpieza y desinfección**
- Programa de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos**

Ver especificaciones detalladas en el **Protocolo de Alimentación**.

Área de Comedor

El proponente deberá disponer de un comedor con:

- **Mesas y sillas adecuadas**, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad
- Dotación suficiente de **platos, tazas, vasos, cubiertos y menaje de cocina**
- Capacidad para atender los **cupos diarios a demanda**, incluyendo cupos adicionales en caso de emergencia
- En caso de operar en **sede alterna**, esta deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas

Preparación y Distribución de Alimentos

El proponente será responsable de:

- Preparación y distribución de los alimentos
- Recolección, lavado y desinfección de la vajilla
- Disposición adecuada de desperdicios
- Limpieza del comedor después de cada tiempo de comida

Las preparaciones deberán cumplir con:

- Características organolépticas adecuadas
- Inocuidad alimentaria
- Temperatura correcta al momento de la entrega

Se deberá **guardar la comida** para usuarios que, por razones justificadas (citas médicas, diligencias legales, etc.), no se encuentren en el alojamiento durante los horarios de alimentación.

Restricciones en la Preparación

- El personal que **no cumpla con el perfil de manipulador de alimentos** y la población en permanencia transitoria **no podrán participar** en la preparación de alimentos.
- Esta medida garantiza el cumplimiento de la **normatividad sanitaria vigente**.

Enfoque Diferencial en la Alimentación

Para garantizar una atención con enfoque diferencial:

- La minuta y el ciclo de alimentación deberán incorporar **rotación y preparación de alimentos** según la **procedencia territorial y cosmogonía** de la población.
- El contratista deberá presentar una **minuta patrón** y un **ciclo de menú diferencial** para comunidades indígenas y población afrocolombiana.

Acta de Inspección Sanitaria

El proponente deberá presentar, dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles** de ejecución del contrato, el **acta de inspección sanitaria vigente** de la(s) instalación(es) y del servicio de alimentación, con **concepto favorable o favorable condicionado**, expedido por la autoridad competente.

- En caso de contar con un **concepto favorable condicionado**, se deberá adjuntar un **Plan de Mejoramiento**, que incluya acciones correctivas y avances en la implementación, especialmente en los procesos de **manipulación de alimentos**, conforme a la **Ley 9 de 1979** y sus decretos reglamentarios.
- Para **sedes nuevas** que aún no cuenten con concepto sanitario, se otorgará un plazo de **una (1) semana** desde el inicio del contrato para demostrar las gestiones realizadas ante la autoridad sanitaria, y un plazo máximo de **un (1) mes** para obtener el concepto correspondiente.

El servicio de alimentación deberá prestarse **dentro del alojamiento**, garantizando:

- Alimentación nocturna
- Alimentación para bebés (teteros)
- Dietas especiales según valoración nutricional

El servicio deberá cumplir con la **minuta estipulada** en el protocolo técnico elaborado por el **Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN)** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y por el/la **Nutricionista Dietista** del operador.

Condiciones Higiénico-Sanitarias

El contratista deberá cumplir con los requisitos básicos de higiene y manipulación de alimentos establecidos en la **normatividad vigente**. Esto incluye:

- **Rastreo microbiológico** al inicio del contrato y cada **dos (2) meses** durante su vigencia
- Implementación de los programas de:
 - o Control de plagas e insectos
 - o Manejo de residuos sólidos y líquidos
 - o Limpieza y desinfección
 - o Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos

El **ANEXO 5** se debe entregar en la oferta y adicionalmente enviarlas vía correo electrónico a la dirección:

carlos.merizalde@metrosalud.gov.co
yesid.chavarria@metrosalud.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brinda la alimentación a la población en permanencia transitoria dando cumplimiento al Protocolo de Alimentación anexo a esta especificación técnica.
2. Suministrar 6 tiempos de comidas al día (desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda). Ver requerimientos y características del servicio de alimentación en anexo (protocolo – servicio alimentación).
3. Suministrar alimentaciones parciales de acuerdo con las horas de ingreso así: Media mañana, Almuerzo, Media tarde, Cena y Merienda y deberá contar con 2 minutos una para población 0 - 5 Años y 11 Meses y otra para población de 6 años en adelante
4. Para la prestación del servicio de alimentación, se deberá contar con manipuladoras de alimentos que cumpla con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas y garantizar que el servicio en mención se realice según la normatividad vigente y que el producto ofrecido responda a las necesidades nutricionales de los usuarios atendidos.
5. El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal de apoyo:
Personal de manipuladoras de alimentos: tres (3) y uno (1) adicional por cada 30 usuarios en ocupación de cupos de emergencia (hasta dos (2) más en caso de uso máximo de cupos). Dedicación: tiempo completo.
6. Aportar la certificación de capacitación de manipulación de alimentos vigente y concepto de aptitud ocupacional, este último expedido por el o la médico de salud ocupacional. Además de lo anterior, en el desarrollo de la ejecución del contrato se deberá implementar el plan de capacitación continua y permanente para el personal vinculado para llevar a cabo la manipulación de alimentos
7. Garantizar la alimentación requerida por fuera del alojamiento para las personas que han ingresado a medida de alojamiento temporal que se encuentran trabajando o estudiando, para estos casos se deberá empacar desayuno, merienda, almuerzo, algo y cena según el turno u horarios de clases. Para el empaque de los alimentos, se debe evitar el uso de plástico de un solo uso de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2020.
8. Garantizar a las familias o personas que ingresan al alojamiento transitorio en horas nocturnas o que no concuerden con los horarios establecidos para la alimentación puedan acceder al servicio de alimentación si lo requieren.
9. Disponer de un servicio de alimentación con las siguientes características :
 - Área para el servicio de alimentación en condiciones de seguridad y salubridad según lineamientos establecidos en las Resoluciones 2505 del 2004, 333 del 2011 y 2674 del 2013.
10. Bodega para el almacenamiento de alimentos con las condiciones necesarias para ello según Resolución 2674 del 2013.
11. Comedor para adultos, niños, niñas (en relación a NyN disponer de mesas y sillas acordes a su talla) y adolescentes, dotado con las comodidades que expresa el reconocimiento de las diferencias generacionales y condiciones para personas en situación de discapacidad.
12. Para la atención de población étnica se deberá tener en cuenta la incorporación de minutos que respondan tanto al enfoque institucional como al de comunidad que se esté atendiendo, según protocolo se podrán generar espacios para concertar dichas minutos.
13. La planta física deberá contar con un área para el procesamiento de alimentos, la cual debe tener como mínimo equipos de menaje, vajilla y todos los demás utensilios requeridos para el almacenamiento, procesamiento y distribución de la alimentación.
14. El contratista debe realizar: Control químico de plagas, insectos y roedores cada tres (3) meses, Programa del manejo integral de residuos sólidos y líquidos, Programa de limpieza y desinfección, Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
15. El contratista deberá contar con un comedor para la atención de los usuarios con mesas y sillas en un área determinada para servir alimentos y con espacios habilitados para las personas en situación de discapacidad.
16. El contratista acondicionará la planta física y deberá contar con dotación suficiente (platos, tazas, vasos, cubiertos y menaje de cocina) para la preparación y distribución de la alimentación a los beneficiarios, dando respuesta a los cupos diarios a demanda que se presenten (más los de emergencia en caso de requerirse), si no se puedan atender en una única sede, la sede alterna deberá contar con las mismas características ya descritas en las especificaciones técnicas.
17. Será responsabilidad del contratista la preparación, distribución de los alimentos y recolección de lavado y desinfección de vajilla luego del consumo de estos, lo que incluye disposición de los desperdicios; así como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de éste después de cada uno de los tiempos de comida.

18. Las preparaciones ofrecidas deben contar con características organolépticas adecuadas, alimentos inocuos y con las temperaturas correctas a la hora de ser entregados. Se deberá guardar la alimentación de aquellos usuarios que por algún motivo (citas médicas, odontológicas, atenciones ministerio público y otras circunstancias válidas que puedan causar su ausencia) no se encuentren en el alojamiento de atención transitoria en el horario designado para cada comida.
19. El personal contratado que no cumple con el perfil de procesador de alimentos y la población en permanencia transitoria, no podrán ser partícipes de la preparación de alimentos al interior del alojamiento.
20. Para efectos de garantizar una atención con enfoque diferencial en términos de alimentación, de los grupos poblacionales en permanencia transitoria, la minuta y ciclo de alimentación deberá considerar e incorporar la rotación y preparación de alimentos según procedencia territorial y cosmogonía de la población. El contratista deberá presentar una minuta patrón y un ciclo de menú diferencial para las comunidades indígenas y población afro.
21. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución del contrato, el acta de inspección sanitaria vigente de la(s) instalación(es) y del servicio de alimentación donde se prestará el servicio con concepto favorable o favorable condicionado vigente expedida por autoridad competente. Si es favorable condicionado debe adjuntar Plan de mejoramiento para evaluar avances en la implementación que incluye también los procesos de manipulación de alimentos (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios), en el caso de preparación de alimentos en la sede.
22. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución del contrato, el acta de inspección sanitaria vigente de la(s) instalación(es) y del servicio de alimentación donde se prestará el servicio con concepto favorable o favorable condicionado vigente expedida por autoridad competente. Si es favorable condicionado debe adjuntar Plan de mejoramiento para evaluar avances en la implementación que incluye también los procesos de manipulación de alimentos (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios), en el caso de preparación de alimentos en la sede.
23. Para el caso de sedes nuevas a destinarse para la prestación del servicio que por consiguiente no cuenten con concepto sanitario de la entidad competente, se otorgará plazo de 1 semana contados a partir de la marcación del inicio del contrato, mediante la cual demuestren las gestiones y solicitudes efectuadas por el contratista para la solicitud de visita de inspección y plazo máximo de 1 mes para contar con dicho concepto sanitario.
24. El servicio deberá prestarse dentro del alojamiento y garantizar la alimentación nocturna y alimentación para los bebés (teteros) y dietas especiales.
25. El servicio de alimentación deberá dar pleno cumplimiento a minuta estipulada desde el protocolo aportado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y por él o la Nutricionista Dietista por parte del operador, dando cumplimiento al ciclo de menú y demás requerimientos técnicos establecidos para el servicio de alimentación en alojamiento.
26. El contratista deberá cumplir con los requisitos básicos higiénico-sanitarios y de manipulación de alimentos contemplados en la normatividad vigente, teniendo en cuenta que se deberá realizar un rastreo microbiológico al inicio del contrato y posteriormente cada dos meses durante la vigencia de este.
27. Cumplir con la totalidad de requerimientos y condiciones técnicas contempladas en el "Anexo Protocolo - Servicio de Alimentación- Albergue", suministrado por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos que hace parte del proceso y se anexa a esta solicitud y contrato.
28. En caso de materializarse emergencias derivadas de desplazamientos individuales o masivos, se deberá contar con hasta 84 cupos adicionales diarios. (Para un total de 160 cupos).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución, el desarrollo y cumplimiento del contrato, en las condiciones señaladas por la empresa.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto de bienestar familiar), los cuales debe acreditar y mantener al día, para hacer efectivo el pago de los bienes entregados.
3. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación de los refrigeradores del proyecto.
4. Garantizar la disponibilidad del personal para dar cumplimiento al objeto contractual.

5. El contratista deberá atender todas las solicitudes de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución
6. Ejecutar el mantenimiento a través de técnicos especializados en mantenimiento de equipos de refrigeración.
7. Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
8. Cumplir con los estándares que sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normalidad y legislación vigente.

OBLIGACIONES DE METROSALUD

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

DOCUMENTO ECONÓMICO

(ANEXO N°5) Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN

La oferta enviada del equipo y/o elementos requeridos, deberán cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones, características técnicas y descripción de los elementos y/o equipos solicitados que se relacionan en el Anexo.

4. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa contemplada bajo los siguientes numerales, que indica:

"22.2 Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV."

"Artículo 26. Términos de Condiciones. La ESE METROSALUD elaborará términos de condiciones para todos los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta."

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal General PDIG 250322, expedida por el Área de Presupuesto, estimando el valor del contrato **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MLC (\$ 598.626.210) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto asignado a esta contratación, para desarrollar el objeto, comprende todos los costos y gastos en que puedan incurrir en la entrega e instalación de los equipos. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos, gastos e impuestos en que requiera a incurrir en la ejecución del contrato, para ofertar su mejor precio dentro del presupuesto estimado.

7. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar., por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	15 de septiembre de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 17 de septiembre de 2025, hasta las 04:00 pm.	Enviadas al correo electrónico carlos.merizalde@metrosalud.gov.co con copia al correo yesid.chavarria@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 19 de septiembre de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 22 de septiembre de 2025 hasta las 11:00am	<u>Centro Administración Documental,</u> <u>Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	22 de septiembre de 2025	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, SARLAFT y técnicos y calificación de ofertas	Del 22 al 24 de septiembre de 2025	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	25 de septiembre	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	26 de septiembre de 2025 hasta las 11:00 am	<u>Por escrito radicado en el Centro</u> <u>Administración Documental,</u> <u>Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	26 de septiembre de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Este tiempo deberá ser relacionado en el Anexo 1 de la carta de la presentación de la oferta., si su propuesta es enviada por encima de este tiempo, su propuesta podrá ser descalificada.

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir al **31 de diciembre de cada vigencia**, el contratista tiene como máximo este plazo para la entrega e instalación del equipo.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar solo las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

1. **YERALDIN RODRÍGUEZ RUIZ**
REPRESENTANTE LEGAL
CORPOMHA
corpomha@yahoo.com
2. **RUTH HELENA TORRES MEDINA**
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN JUVENIL NACIONAL
corjunal1205@gmail.com

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. Invitación del proceso
2. Anexo N° 1 Carta de presentación de la oferta
3. Anexo N° 2 Declaración juramentada
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4 Formato SARLAFT
6. Anexo N° 5 Propuesta económica debidamente diligenciada
7. Anexo No 6 Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas
8. Anexo No 7 Protocolo de Alimentación

11. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas de los equipos, donde se puedan evidenciar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y características técnicas del equipo requerido por Metrosalud y el

ofertado. El oferente debe indicar dentro del anexo técnico de especificaciones técnicas de manera cumple la referencia ofertada cada una de estas.

El precio del equipo se deberá ofertar únicamente en pesos colombianos y con máximo dos decimales.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada una de los anexos.

Se deben ofertar los elementos con los precios individuales y su adjudicación se hace de manera INTEGRAL al de menor valor antes de IVA, según sea el caso.

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

13. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los insumos, deberán ser enviadas al correo electrónico:

carlos.merizalde@metrosalud.gov.co

Con copia al correo: yesid.chavarria@metrosalud.gov.co a más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

14. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> merú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda.

15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA OFERTA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 5**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones de los insumos solicitados por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta, recuerde que no se trata de ofertar equipos que pueden vender, sino de ofertar solo aquellos que cumplen con las características técnicas requeridas por METROSALUD y que pueden ofertar sólo en estas condiciones.
2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 5, ello es necesario para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los equipos ofertados, como marca, referencia, % IVA, garantía en meses, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. **Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas.** El proponente debe hacer su propuesta con los insumos que cumplan estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados insumos que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
5. Los equipos que van a ofertar deben de ser de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado y de buena trayectoria, ya que estos se requieren de óptima calidad para una adecuada prestación de servicios.
6. Diligencie y entregue el anexo 5, para la verificación de que el equipo cumple con las características técnicas definidas, y que no superen los valores, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

19. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales, teniendo en cuenta registrar el % de IVA respectivo de cada elemento para los cálculos totales sin superar los valores ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

20. FORMA DE PAGO

METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, previa facturación a 30 días mes vencido, el oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD

21. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

22. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

22.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe

corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita en cada campo.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

22.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilitación se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilitación pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilitación a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilitación, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilitación por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilitación se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.4 Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.5 Certificado de pago de Parafiscales y aporte a la Seguridad Social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.6 Certificado de Existencia y Representación Legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (01) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una **GARANTÍA DE SERIEDAD**, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la

fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO O TOMADOR:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

22.1.8 Fotocopia del documento de Identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

22.1.9 Formato conocimiento persona jurídica SARLAFT Circular 009 de 2016: Anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

- **Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) mes, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORÍA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a un (01) mes, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a un (01) mes), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
- **Certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

22.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección directa con mínimo dos ofertas de acuerdo a su naturaleza, se realizará evaluación jurídica mediante el análisis de la documentación requerida, técnica frente al cumplimiento de cada una de las obligaciones solicitadas y tarifariamente frente a la tarifa; **se aclara que no hay lugar a la evaluación financiera.** En todo caso, se deberá atender al presupuesto asignado para la contratación respectiva.

En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero. (Anexo 5: Propuesta económica).

Al finalizar y verificar el cumplimiento, técnico y jurídico la oferta seleccionada será la del menor valor

23. REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

- ✓ Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta técnica en debida forma, conforme a lo establecido en las condiciones de la invitación, se realizará la verificación tanto para los insumos como para el oferente.

Documento económico

- ANEXO N°5 Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION

24. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB y/o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del Anexo 1 carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacafín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicador.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:
E.S.E METROSALUD
Carrera 50 N° 44 - 27

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL TRANSITORIA A POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicador del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

25. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

26. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

27. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo

con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita propuesta
Documentación técnica y evaluación de las características y especificaciones del equipo.	Verificación	Habilita/ No habilita por equipo
Costo menor valor antes de IVA	Calificación	100 puntos menor valor o menor valor antes de IVA

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

El ofrecimiento más favorable es aquel que resulte del valor del bien antes de IVA, y que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Tener en cuenta que la evaluación de costos para la adjudicación se hace con la oferta económica antes de IVA, sin embargo, la oferta total con IVA no puede superar el presupuesto asignado al proceso.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

29. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsane los requisitos que se le solicitan, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

31. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

32. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los equipos de las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta integral	Costo menor valor integral de la oferta, antes de IVA.	100 puntos
TOTAL		100 puntos

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

33. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 - 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisitos solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificará los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicará el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo antes de IVA, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

34. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo

comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta. La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

35. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Calidad del Bien y del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

36. EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Se aplicará lo consagrado en el DECRETO 1860 DE 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

37. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los

misma en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

38. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S.E. METROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normalidad en la que se sustenta la misma.

39. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E. METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

40. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E. METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E. METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

41. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD.

42. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del

contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

43. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

44. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

45. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la entrega de los insumos. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

46. ENTREGAS Y FACTURACIÓN

Una vez se entreguen los insumos instalados se deberá expedir la respectiva Facturación electrónica, conforme a las condiciones legales establecidas en Colombia y en la factura deberá relacionar el número del contrato y el código del inventario de Metrosalud para el producto facturado.

Las entregas deberán realizarse en el lugar que se le indique siempre en la ciudad de Medellín o el Almacén General ubicado en la Calle 9 Sur N 52 - 42, con previa programación de entrega y deberán soportarse con **Factura**.

El contratista deberá asignar una persona encargada del seguimiento y control del contrato que se celebre, para la entrega de facturas y resolución de inquietudes que en el desarrollo del contrato se puedan presentar; dicha persona deberá contar con una cuenta de correo electrónico, además de un número de teléfono fijo y/o celular, información que debe anunciarse en la carta de presentación de la propuesta.

47. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 455 de 2024 que consagra:

"Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

29.1 cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

29.2 Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de Condiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas

PARÁGRAFO DOS: Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los términos de condiciones"

48. E\$COGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y el acuerdo 385 de 2020.

49. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor del presupuesto.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.

22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

50. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO

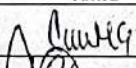
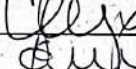
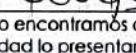
Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

51. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Andrés Merizalde Gartner – Abogado contratista Contratación		12/09/2025
Revisó:	Alejandro Camargo Orozco – Jefe de oficina de salud pública y gestión territorial		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda – Director Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			